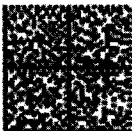


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
NÚMERO NT AVISO NT 00310 DE 4 DE JUNIO DE 2025

ID. 1064700



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los señores **ÁLVARO ARÉVALO SAAVEDRA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **Nº 1.128.535**, a la señora **ANA CECILIA POVEDA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía Nº **20.280.399**.

Villavicencio, 04 de junio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00203 del 26 de marzo de 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado “**La PRADERA**”, ubicado en la vereda La Cabaña del Municipio de Granada, departamento del Meta, con una área georreferenciada 8 Ha + 1958 m², identificado con el folio de matrícula 236-40780 del círculo registral de San Martin distinguido con **ID. 1064700**.

Resolución 00203 del 26 de marzo de 2025

Página 55 de 56

Continuación de la Resolución 00203 del 26 de marzo de 2025: “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

En virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a señor **ÁLVARO ARÉVALO SAAVEDRA**, quién en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.128.535 expedida en Saboyá - Boyacá, en calidad de propietario del predio rural denominado “La Pradera” ubicado en la vereda La Cabaña del municipio de Granada, departamento del Meta, con un área georreferenciada de ocho hectáreas con mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (8 Ha+ 1958m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 40780 y el número predial 50313000200000070049000000000.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a la señora **ANA CELIA POVEDA** [compañera permanente], quién en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 20.280.399, en relación con el predio rural denominado “La Pradera” ubicado en la vereda La Cabaña del municipio de Granada, departamento del Meta, con un área georreferenciada de ocho hectáreas con mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (8 Ha+ 1958m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 40780 y el número predial 50313000200000070049000000000.

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a los señores [redacted] identificada con cédula de ciudadanía No. [redacted] y [redacted] identificada con cédula de ciudadanía No. [redacted] en calidad de herederos determinados; así como a los LEGITIMADOS INDETERMINADOS de los finados **ÁLVARO ARÉVALO SAAVEDRA** y **ANA CELIA POVEDA** en relación con el predio rural denominado “La Pradera” ubicado en la vereda La Cabaña del municipio de Granada, departamento del Meta, con un área georreferenciada de ocho hectáreas con mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (8 Ha+ 1958m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 40780 y el número predial 50313000200000070049000000000.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

**CUARTO:** Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011, en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre los años 1999 a 2008.

**QUINTO:** REITERAR al Registrador de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), inscribir, con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 236- 40780, en el término de 5 días de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**SEXTO:** ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco días (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-40780, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**SÉPTIMO:** ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio 236-40780, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**OCTAVO:** NOTIFICAR la presente resolución a las señoras

RT-RG-FO-05  
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Meta  
Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio (601) 3770300 Ext. 1357, Celular 314374590 Villavicencio - Meta - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co | Siguenos en: @URestitucion

Resolución 00203 del 26 de marzo de 2025

Página 56 de 56

Continuación de la Resolución 00203 del 26 de marzo de 2025: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

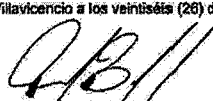
identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en calidad de legitimados de los señores ÁLVARO ARÉVALO SAAVEDRA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.128.535 expedida en Saboya; y ANA CELIA POVEDA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 20.280.399 en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informante que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**NOVENO:** NOTIFICAR la presente resolución a los herederos determinados e indeterminados de los señores ÁLVARO ARÉVALO SAAVEDRA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.128.535 expedida en Saboya y ANA CELIA POVEDA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 20.280.399, en la página web de la Unidad y cartelera de la Dirección Territorial, conforme al artículo 2.15.1.6.5. Del Decreto 1071 de 2015.

**DECIMO:** De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de los herederos determinados e indeterminados del solicitante ÁLVARO ARÉVALO SAAVEDRA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.128.535 expedida en Saboya, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

  
ROBERT GABRIEL BARRETO LARA

DIRECTOR TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los señores **ÁLVARO ARÉVALO SAAVEDRA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.128.535, a la señora **ANA CECILIA POVEDA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 20.280.399.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

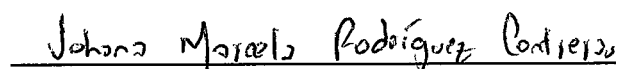
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co | Siguenos en: @URestitucion

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: [johana.rodriguez@urt.gov.co](mailto:johana.rodriguez@urt.gov.co)

Se publica a los 05 días del mes de junio de 2025.

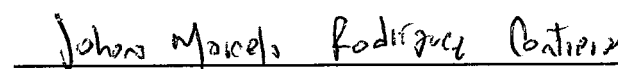


**Johana Marcela Rodríguez Contreras**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio 05 de junio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (05, 06, 09, 10 y 11 de junio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



**Johana Marcela Rodríguez Contreras**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta 11 de junio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



**Johana Marcela Rodríguez Contreras**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –  
Meta – Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

